

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1040
Radicado:	760013110012-2022-00370-00
Proceso:	VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
Demandante:	OLGA MARINA MELO TORO
Demandado:	LAURA CASTRO CALDERON, JUAN CAMILO CASTRO CALDERON Y DIEGO FERNANDO CASTRO CORTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FREDY ARTURO CASTRO ESTUPIÑAN
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

SE AGREGAN las constancias de notificación personal de los señores LAURA CASTRO CALDERON y JUAN CAMILO CASTRO CALDERON, advirtiéndolo que los mismos ya fueron notificados por conducta concluyente.

1

De otro lado, vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante FREDY ARTURO CASTRO ESTUPIÑAN, a la abogada JESSICA FERNANDA AVILA, portadora de la tarjeta profesional 373.950 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Calle 8 No. 9-63 4 piso Teléfono: 3206329603 de Cali-Valle, correo electrónico ja.lawyers23@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Andrea Roldan Noreña

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a053ea7ad1acf5383f8fb931d064f86d19bdd70ca50f564d5987f5753885f7ef**

Documento generado en 27/04/2023 03:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>